

Seguia Xdeor

&
Rem. con. R. R. R. R.

valga por un Pliego de folios 4.^o mayo por no haverlo al sellado,
para el presente año de 1812 =

Nosotros Diego Paez Escobar y Fernando Talon Davila
y montano Emos y su mag.^d y el Ayuntamiento publico y Tur.
gado de Avellan y Segura y Leon, Certificamos damos fe
y verdadero testimonio alos S.^{res} que el presente viene en:
Como habiendose recibido en esta expresada villa por
venida circular la Constitucion Politica de la monarquia
española, sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias
de la Nacion, con el Real Decreto, y mandam.^{to} de la Regencia
del Reyno que le acompañan para su cumplim.^{to}, este por
lo respectivo a este pueblo, fue acordado por los S.^{res} su Turnicio
y Ayuntamiento en veinte y dos del presente mes de Julio, y des-
pues de publicada, y el referido mandam.^{to} con toda Solem-
nidad y concurrencia de personas en esta Plaza publica,
en el dia Festivo veinte y cinco del mismo, con repique
de Campana, e iluminacion de calles que hubo en la noche
de dicho dia, en el siguiente Domingo que se contaron
veinte y seis, se hicieron y celebraron los dos actos
del tenor siguiente

Dilig.^a y Juram.^{to} { En Avellan y Segura y Leon a veinte y seis dias del mes
de Julio, Año mil ochocientos y doce, dia festivo de
Domingo, en cumplim.^{to} de lo anteriorm.^{te} acordado, los Señores
D.^{os} Turcia y Ayuntamiento a ella que abajo firmanan, con-
curriendo reunidos de Mysterio unico f.^o y g.^o. Esta expresada
villa, en su mañana y hora correspondiente.

y Reunido tambien en ello el Clero y este vecin:
donde, por el Cavallero teniente de cura de la parroquia
con su magestad manifestada, se celebró con diacono,
y subdiacono, una misa cantada Solemne de accion
de gracias, antes de la ofertoria se leyó por uno de
nuestros los Enos que lo fué el segundo, en claro
por la misma constitucion que antecede
y el mandam^{to} de la Regencia de la Reyna; por el
teniente de cura se hizo una breve exortacion
correspondiente al objecto, y todos quedaron
entendidos: Concluida la misa, por el 8.^o Turno
Alcalde mayor presidente de la misma Ayuntamiento.
se recibio a los mismos vecinos y a el Clero, el
Juramento previendo vna formula siguiente:
Juraci por Dios y por los Santos Evangelios guar-
dar la constitucion politica de la monarquia
espanola sancionada por las cortes Generales
y extraordinarias de la Nacion, y Sen Real Rey?
y todos lo prestaron, respondiendo Si Juramos: y
en seguida se canto el te Deum; con lo que fue
concluido este acto Solemne que firmaron los Enos
de que Nuestros los Enos como presentes damos
fee = Liz. D.^o Jacinto marro y torres = Fran.
Espinoza de los montes = Fernando medina Manguer
Miguel Amay = Juan Agudo = Manuel de Alba =
Presentes Hemos sido = Diego Pared. Escrivano
otra Dilig^{cia} } Fernando Fabon Dantay Montano
Seguidamente en la misma villa dia meriano:

Los nros Señores Justicia y Ayuntamiento. Tutores
en las cosas capitulares de ellos, presentes Nosotros los
Enos Tutores por Dios y por los Santos Evangelios, Juan
dany hacen guardar la constitucion Política de la mona.
quia Española, Sancionada por las Cortes Generales
y Extraordinarias de la Nacion y son Fieles al Rey: Y pa
ra que en contee. Sepone esta dilig. que firmamos y que
damos fee = Liz. D. Jacinto manny torrey = Fran.
Espinoza y Montano = Fernando medina manny =
Miguel Amaya = Juan Agudo = Manuel Alva =
Presentes Nros Señores = Diego Paes y Escobar = Fernando
Falcon Davila y Montano

Lo Relacionado mas por menor aparece en la dilig. relatoria
al asunto, y las insentas conuendun con las originales res
pectuam. que por ahora quedan en esta Union de Ayu
tamiento y que no se remiten: Y para que en contee donde
conbeniga, pongamos el por ende que firmamos y firma
mos por duplicado en esta villa de Segura de la Union a trece
de yndias de mes de Julio de mill e ochocientos
y noventa y tres

Diego Paes
de Escobar

Fernando Falcon
Davila y Montano